



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** INFORME TECNICO SOLICITUD APERTURA CORREDOR SEGURO PROVINCIA DE RIO NEGRO PARA el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche “Tte. Luis Candelaria” y el paso fronterizo puerto lacustre “Pérez Rosales”

---

Se recibió nota de solicitud de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Río Negro al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros para la apertura de Corredores Seguros, como corredor seguro aéreo el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche “Tte. Luis Candelaria” y el paso fronterizo puerto lacustre “Pérez Rosales”, próximo a esa localidad.

Se adjunta la Resolución N° 9027/21 del Ministerio de Salud provincial por la que se aprueba y se adjunta el Protocolo para el Ingreso a la provincia de Río Negro de viajeros internacionales a través de un Corredor Seguro en el Aeropuerto Internacional Tte. Luis Candelaria de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y en el paso fronterizo puerto lacustre Pérez Rosales de la provincia de Río Negro, en el mismo en el marco de la normativa nacional establecida y de cumplimiento obligatorio para la apertura de Corredores seguros (Decisión Administrativa 951/2021 y a sus modificatorias), se justifica la selección de los dos Pasos contando con una tasa del 77% en la cobertura de vacunación en dos dosis de su población, así como contar con dosis de las mismas para avanzar en la misma. Se ha recibido nueva versión del Protocolo en la que se observa que el mismo ha sido actualizado según sugerencias realizadas por esta autoridad sanitaria.

En el texto del Protocolo las características de ambos puntos de entrada, autoridades responsables en los mismos así como la disponibilidad en el Aeropuerto de atención sanitaria con un servicio de emergencias que incluye ambulancias para el traslado de pasajeros. Se aclara que en el Paso Pérez Rosales el control de pasajeros es realizado por la Gendarmería Nacional en el horario de 8 a 20 hs y se detallan los datos de la empresa encargada del cruce de pasajeros por el lago en el horario de 12 a 17 hs.

Se actualizó el cupo diario de ingreso por los citados puntos de entrada de acuerdo a las capacidades sanitarias de la jurisdicción. En el Aeropuerto Internacional Tte Luis Candelaria, arribarán tres vuelos internacionales semanales con días y horarios establecidos con un cupo aproximado de 180 pasajeros. En el Paso lacustre Pérez Rosales se procedió a agregar que solo ingresarán viajeros que cumplan los requisitos sanitarios de DDJJ en la aplicación RN Circula, prueba de COVID-19 negativa y reserva previa. En este paso, el movimiento diario internacional podría llegar a incluir unos 30 pasajeros saliendo del país en la mañana y unos 70 pasajeros

ingresando por el mismo paso en la tarde (16 hs.).

En el Punto IV del protocolo se describen las personas que pueden ingresar al territorio provincial con requisitos generales de acuerdo a la normativa nacional vigente.

En el Punto V se enuncian completos los requisitos tanto para el ingreso de viajeros por vía aérea como terrestre, tales como la Declaración jurada, estado vacunal diferenciando a los argentinos y/o residentes de los extranjeros. Prueba PCR 72 hs antes del ingreso, seguro de salud para los extranjeros con cobertura de internación, tratamiento y traslados, así como también se incluyen las excepciones que deben ser otorgadas por la autoridad nacional y los requisitos para los menores de edad.

En cumplimiento a lo establecido por la autoridad nacional en el punto VII se indican las capacidades básicas en los Puntos de entrada exigidas al nivel provincial, previendo los dispositivos de aislamiento, traslado, alerta, vigilancia y respuesta que la provincia pone a disposición de quienes ingresan por los Puntos de Entrada, para su seguimiento, trazabilidad y rastreo de contactos. En San Carlos de Bariloche se cuenta con instituciones de salud que realizan el test PCR, descritos en el Protocolo.

Se observa que se mantiene como ítem 3 el envío de muestras al laboratorio de referencia del Instituto Malbrán. Sobre el particular, desde esta autoridad sanitaria nacional se estima procedente invitar a la jurisdicción solicitante el considerar la normativa nacional (Decisión Administrativa 951/21 y modificatorias de la Jefatura de Gabinete de Ministros) que ya no exige la prueba de antígenos al arribo de todas aquellas personas que tengan el esquema de vacunación completo y con prueba PCR negativa en el país de origen.

Tanto en el ítem 4 como en el punto VIII sobre atención de casos y casos confirmados se precisan con claridad los mecanismos previstos para llevar adelante las medidas sanitarias en cuanto a los dispositivos de aislamiento, traslado, alerta, vigilancia y respuesta que la provincia debe poner a disposición de quienes ingresan por el Punto de Entrada, para su seguimiento, trazabilidad y rastreo de contactos. Incluyendo en el texto del protocolo los Hospitales y centros de salud disponibles para internación de los mismos. Asimismo, sobre este tema se designa una coordinadora para el seguimiento sanitario y epidemiológico, así como se incorporó los nombres de los responsables en cada centro de salud citado en el mismo.

Se observa que falta completar la nómina de profesionales, en continuación con el punto VIII en el ítem 3.- En el caso de personas con síntomas compatibles al arribo en el aeropuerto local, la atención estará a cargo de EMERGER (empresa contratada por el concesionario de la estación aeroportuaria), como así también el posible traslado en ambulancia (Servicio tercerizado con Vital). PENDIENTE NOMINA PERSONAL DE EMERGER

Se adjunta como anexos una declaración de conocimiento y aceptación para ser completada por los viajeros con una antelación de 48 hs así como un anexo detallando las capacidades en cuanto a centros de salud hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia con sus directores y datos.

Con las mejoras introducidas y las salvedades enunciadas se estima que se encuentran reunidas las condiciones para la apertura como corredores seguros solicitados por la "Provincia de Río Negro respecto del Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche "Tte. Luis Candelaria" y del paso fronterizo puerto lacustre "Pérez Rosales", así como para la aprobación del Protocolo para el Ingreso a la provincia de Río Negro de viajeros internacionales a través de un Corredor Seguro a través de dichos puntos de entrada al país.

